

RESOLUCIÓN No. 1957

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública SDA-LP-002-2007

## LA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, resolución 073 de 2007 y.

## **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria Distrital de Ambiente mediante las facultades establecidas en la Ley 99 de 1.993 y el Decreto Distrital 561 de 2006, es la entidad encargada en el Distrito Capital de orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente en el Distrito Capital

Que conforme a dicha obligación, la Secretaría Distrital de Ambiente tiene como estrategias planteadas por la Oficina de Control de Flora y Fauna, la de brindar información al público en general sobre los recursos naturales renovables y demás funciones de la Secretaria Distrital de Ambiente, la reglamentación y los procedimientos a seguir en lo referente a transporte y manejo de fauna y flora silvestre y adelantar la verificación de legalidad de los especimenes provenientes de los Recursos Naturales citados que son movilizados por los terminales Aéreo y Terrestre.

La Secretaría Distrital de Ambiente requiere contratar la operación de las oficinas de enlace ubicadas en el Aeropuerto Internacional El Dorado y el Terminal de



Carrera 6 No. 14-98 Bloque A Edificio Condominio PBX 4441030 Fax 3343039-3362628 Bogotá- Colombia



ES 1957

Transporte de Bogotá, D.C. dentro de la estrategia de sensibilización a la comunidad sobre el papel determinante que debe desempeñar en la protección de los recursos naturales.

Que conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y dado el valor total estimado del contrato a celebrar, la selección del contratista se debe hacer mediante licitación pública habida cuenta del presupuesto anual de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la página web de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. <a href="www.bogota.gov.co/contratacion">www.bogota.gov.co/contratacion</a>, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1.993

Que la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 1533 del 5 de junio de 2007.

Que el numeral primero del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 dispone que se ordenara la apertura de la Licitación Pública por medio de acto administrativo motivado.

Que por las razones antes mencionadas,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública SDA-LP-002-2007 a partir del día 16 de julio de 2007, cuyo objeto consiste en contratar la operación de las oficinas de enlace de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicadas en el aeropuerto internacional "El Dorado" y el Terminal de Transporte de Bogotá, con un presupuesto oficial estimado de TRECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$310.414.224.00)

errora 6 No. 14-98 Bloque A Edificio Condominio PBX 4441030 Fax: 3343039-3362628

Carrera 6 No. 14-98 Bloque A Edificio Condominio PBX 4441030 Fax 3343039-3362628 Bogotá- Colombia



1957

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y publicar en la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el Pliego de Condiciones Definitivo que determinará el procedimiento de selección y cronograma de la Licitación Pública, así como las condiciones del contrato a celebrar, el cual tendrá un término de ejecución de ocho meses (8) contados a partir de la firma del acta de inicio respectiva.

ARTICULO TERCERO: El proceso de la Licitación Pública se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 2170 de 2002 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 1 6 JUL 2007

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN

Subsecretaria General Secretaria Distrital de Ambiente

Proyectó:Martha Jaiquel S.

Bogotá fin Indiferencia

Carrera 6 No. 14-98 Bloque A Edificio Condominio PBX 4441030 Fax 3343039-3362628 Bogotá- Colombia